SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE DICIEM BRE DE 1982.

CIRCULAR Nº 265

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, diciembre 9 de 1982.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de diciembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

	\$	1.356.895,55
Restitución de gastos asistenciales, médicos y paramédicos, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspondientes a los señores Héctor Palacios Sepúlveda y Omar Cruces León, voluntarios accidentados en actos de servicio.	\$	189.186,00
Cancelación de honorarios profesionales al doc- tor Mario Durán Peña, por recemplazo de prótesis ocular al voluntario accidentado en actos de ser vicio del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, se- fior Leonidas Ayala Cisternas.	\$	28.000,00
Rentas vitalicias del mes de diciembre de 1982.	Ş	1.139.709,55

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entida des Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	33.040,00
ALLIANZ	5.400,00
AMERICANA	18.760,00
ARAUCANIA	16.110,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	9.210,00
AUSTRAL	2.930,00
B.H.C.	32.760,00
CONDOR	19.040,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	120.690,00
CORPORACION GARANTIZADORA	3.800,00
CRUZ DEL SUR	45.690,00
CHILENA CONSOLIDADA	115.000,00
FENIX CHILENA	27.840,00
INA KAPPES	17.460,00
ITALIA	24.650,00
MINERA	2.420,00
PREVISION	19.750,00
REPUBLICA	22.500,00
SANTIAGO	19.570,00
UNION ESPAÑOLA	9.240,00
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	61.950,00

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	500.090,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	68.080,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	133.405,55
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	27.510,00
	\$ 1.356.895,55
Total Circular	======================================

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



La Circular Nº 264 fue enviada a todo el Mercado $\underline{\underline{A}}$ segurador.